

Indira de Jesús Rosales San Román

SENADORA DE LA REPÚBLICA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA QUE A LA BREVEDAD, SOLICITE AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA QUE AUTORICE QUE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ EJECUTE LA ORDEN DE APREHENSIÓN OBTENIDA EN CONTRA DEL C. JAVIER DUARTE DE OCHOA, POR EL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS.



La que suscribe, Senadora Indira de Jesús Rosales San Román, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II, 108 Y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1. Es del conocimiento público que durante el periodo como Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (2010-2016) del C. Javier Duarte de Ochoa, se cometieron diversos atentados en contra de los derechos fundamentales de los veracruzanos. Se cometieron delitos que van desde el saqueo descarado a las finanzas públicas del estado, hasta delitos en contra de los derechos más sensibles e inherentes a la dignidad de las personas, por ejemplo, delitos de desaparición forzada y en contra de la salud, tipificados como crímenes de lesa humanidad.
- 2. Todo dio inicio el 21 de septiembre de 2016, cuando la Procuraduría General de la República atrajo dos indagatorias en contra de Javier Duarte que la Fiscalía General de Veracruz investigaba por los delitos de enriquecimiento ilícito, peculado e incumplimiento del deber legal, entre otros. Posteriormente, el 12 de octubre del mismo año, Duarte de Ochoa solicitó licencia al Congreso para separarse de su cargo, supuestamente con la finalidad de enfrentar dichas acusaciones.

Una vez concedida esta licencia, y abusando de la confianza otorgada por el Congreso del Estado, se dio a la fuga e intentó por todos los medios escapar de la justicia, dejando un estado en las peores condiciones económicas y en medio de una crisis de ingobernabilidad nunca antes vista.

DE LA REDITION OF THE LEGISLATION OF THE LEGISLATIO

Indira de Jesús Rosales San Román

SENADORA DE LA REPÚBLICA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA QUE A LA BREVEDAD, SOLICITE AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA QUE AUTORICE QUE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ EJECUTE LA ORDEN DE APREHENSIÓN OBTENIDA EN CONTRA DEL C. JAVIER DUARTE DE OCHOA, POR EL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS.

- 3. Es así, que en el mes de octubre de 2016, la Auditoría Superior de la Federación interpuso 47 denuncias debido a una revisión de las cuentas públicas correspondiente a los años 2011-2014, en la que se detectó un endeudamiento de casi 100 mil millones de pesos y un daño patrimonial de cerca de 12 mil millones de pesos, aunado a los 645 millones desviados mediante el uso de empresas fantasma, pero esto no fue lo más grave, al ex mandatario no le fue suficiente dejar en quiebra al estado, sino que decidió atentar en contra de la vida de los veracruzanos.
- 4. El 17 de enero de 2017, se dio a conocer el resultado de una investigación en la cual se descubrió que presuntamente se utilizaba un compuesto inerte, prácticamente agua destilada, en lugar de quimioterapias en niñas y niños veracruzanos que padecían diferentes tipos de cáncer. El resultado de esta barbarie fue la muerte de 32 menores de edad, entre 2013 y 2015, según una solicitud de información presentada ante Infomex.

Por otra parte, en ese mismo año, a través de diferentes medios nacionales, se dio a conocer la compra de 70 mil pruebas falsas de VIH distribuidas por el Gobierno del Estado de Veracruz durante el sexenio de Duarte. En este sentido, el pasado 25 de septiembre el Senado de la República, por unanimidad, presentó un exhorto a la Corte Penal Internacional para que se inicie investigación formal relacionada a estos lamentables hechos.

5. En otro orden de ideas, el 15 de abril de 2017, Javier Duarte fue capturado en el municipio de Panajachel en el Departamento de Sololá, en la República de Guatemala, derivado de la orden de aprehensión de la Procuraduría General de la República por los delitos de delincuencia organizada, lavado de dinero y defraudación fiscal y finalmente extraditado a nuestro país el 17 de julio de 2017.

DE LA RESULTATION DE LA RESULT

Indira de Jesús Rosales San Román

SENADORA DE LA REPÚBLICA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA QUE A LA BREVEDAD, SOLICITE AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA QUE AUTORICE QUE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ EJECUTE LA ORDEN DE APREHENSIÓN OBTENIDA EN CONTRA DEL C. JAVIER DUARTE DE OCHOA, POR EL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS.

- 6. Asimismo, tras una serie de investigaciones por parte de la Fiscalía General del Estado, el ex titular de la Secretaría de Seguridad Pública, el ex titular de dicha Fiscalía, así como diversos elementos de seguridad pública fueron detenidos por la comisión de delitos de desaparición forzada de personas y con fecha 6 de junio del presente año, un Juez en materia penal, giró una nueva orden de aprehensión en contra Duarte de Ochoa por su presunta participación en los referidos delitos y por entorpecer las investigaciones y apoyar a que los responsables de su comisión, eludieran la acción de la justicia.
- 7. Finalmente, es importante señalar, que conforme al principio de especialidad contenido en el tratado de extradición de nuestro país con el del Gobierno de Guatemala, únicamente se podrá juzgar a Duarte por los delitos imputados en su orden de aprehensión inicial, y detallados en su solicitud de extradición.

 Por tal motivo, es impostergable que la Procuraduría General de la República insista al Gobierno de Guatemala a que se incorpore en la solicitud de extradición el consentimiento por parte de ese Gobierno para que Duarte pueda ser juzgado por crímenes de lesa humanidad, específicamente por los delitos de desaparición forzada de personas, y así lograr que estos actos inhumanos sean castigados con todo el peso de la ley.

Como Senado de la República, no podemos ser omisos ante esta situación. Veracruz quedó severamente lastimado por las acciones de Javier Duarte de Ochoa. Es de vital importancia que todas y cada una de las acciones cometidas en contra de las y los veracruzanos seas juzgadas de manera oportuna y se castiguen con la mayor severidad a todos los responsables.

Tenemos el deber de representar a los que en las urnas nos dieron la confianza de velar por sus intereses y de llevar día a día a nuestro país por un mejor rumbo. Honremos ese voto



Indira de Jesús Rosales San Román

SENADORA DE LA REPÚBLICA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA QUE A LA BREVEDAD, SOLICITE AL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA QUE AUTORICE QUE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ EJECUTE LA ORDEN DE APREHENSIÓN OBTENIDA EN CONTRA DEL C. JAVIER DUARTE DE OCHOA, POR EL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS.

de confianza y en el marco de nuestras facultades hagamos lo necesario para cumplir con dicho fin.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución:

PUNTO DE ACUERDO

Único: Se exhorta respetuosamente al encargado de despacho de la Procuraduría General de la República y al Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores para que a la brevedad, solicite al Gobierno de la República de Guatemala que autorice que la Fiscalía General del Estado de Veracruz ejecute la orden de aprehensión obtenida en contra del C. Javier Duarte de Ochoa, por el delito de desaparición forzada de personas.

Dado en el salón de sesiones del Pleno del Senado de la República, a los veintisiete días del mes de septiembre

Atentamente

del año 2018.

	1 1	
ASUNTO:		FECHA:
į		12011/1
•		
	!	•

 $\frac{\cdot}{j}$.

NOMBRE	FIRMA
GRUPO PARLAMENTAR	0
DEL PARTIDO	Maler
Acción Wacional	
	0.00
CASIMIRO MENDEZ	270
Susana Harp Itembarna	· = + 123
Josana Marp Simon	0 2
maile f. Sizuro	Mothe 1. Mul c.
	/ >>
p	
Blanco F. Rein	Swell
Mocio Abres Astrano	White I
1/0010 yores Trinano	
Marybel Megas	
Sproyon Jara Can	
Carald Me	
Gricelda Valencia de la Mora	Ducella Value.

ASUNTO:	FECHA:
	•

NOMBRE	FIRMA
DX ALVAJEZLIAN	
Pelhac Gimer Alson	Janus
M Cithalli Hdz Mora	THAT BE
Angelica Garcia Aroi eta	Laye
Primo Dothe Mata	
Just Low travia Walterath	- Just
Ma. GUADALUPE COVARRUBIAS CERVANTES	Am Bunklup Pombal.
Pertha Cavaveo	Jul
Morganta Valdez	Mally

ASUNTO:	FECHA:

NOMBRE	FIRMA
JURY ZEPEDA	